



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 010 -2019-MPH-GT.**

**Ayacucho,** 17 ENE 2019

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 002-2019-MPH/51-52/JCGA, de fecha 08 de Enero 2019, expediente Nro. 24210 de fecha 10 de Octubre de 2018, promovido por el Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO UNIÓN SAN PEDRO S.A.C, sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Edwin VILCAMICHE JAUREGUI.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 30305, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 10 de Octubre 2018, por el señor Edwin, VILCAMICHE JAUREGUI, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje **D4R-435**, año de fabricación 2009, Clase M2, Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 002-2019-MPH/51-52/JCGA, de fecha 08 de Enero de 2019, se recomienda declarar **Procedente** la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nro. D4R-435, año de fabricación 2009, Clase M2, Marca Toyota, en la Empresa de Transportes Turismo Unión San Pedro S.A.C.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje





D4R-435, año de fabricación 2009, Clase M2, Marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°070-000000003020, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de un total de una (01) unidad, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo Unión San Pedro S.A.C, autorizado con Resolución de Gerencia N°. 325-2018-MPH/GT, tal como se detalla:

| PLACA   | CLASE | AÑO  | PROPIETARIO             |
|---------|-------|------|-------------------------|
| D4R-435 | M2.   | 2009 | BARRIOS QUISPE, GERARDO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes Turismo Unión San Pedro S.A.C.
- Domicilio :Asoc. Santa Teresa Mz. "A" Lote 8-Distrito de Ayacucho.
- Colores : Azul y Blanco (identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

- Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
- Paradero Inicial : Asoc. Santa Teresa Mz. "A" Lote 8-Distrito de Ayacucho..
- Paradero Final :Jr. Amauta Mz. "A" Lote 2-San Pedro de Cachi.
- Horario : 04:00 horas hasta las 18:00 horas.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



|                        |   |           |   |              |
|------------------------|---|-----------|---|--------------|
| Longitud del Recorrido | : | Ida       | : | 55.0 Km.     |
|                        |   | Vuelta    | : | 54.0 Km.     |
|                        |   | Total     | : | 109.0 Km.    |
| Velocidad Promedio     |   |           | : | 60 Km. /h.   |
| Frecuencia             |   | Ida       | : | 60 minutos.  |
|                        |   | vuelta    | : | 70 minutos.  |
| Tipo de Unidades       |   |           | : | M2.          |
| Flota Vehicular        | : | Operativa | : | 07 Unidades. |
|                        |   | Reten     | : | 00 Unidades. |
|                        |   | Total     | : | 07 Unidades. |

## DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

**IDA:** Ayacucho-Vinchos-Paccha-Niñobamba-Tunsalla-Huaraca-Pampameca-Catalinayoce-Puncupata-San Pedro de Cachi-San José Ticllas y Distrito de Tambillo (solo jurisdicción de la Provincia de Huamanga)\*\*\*\*\*

**ARTICULO TERCERO.-** La unidad vehicular D4R-435, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo Unión San Pedro S.A.C.

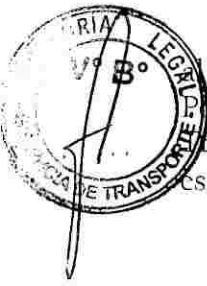
**ARTICULO CUARTO.-** La unidad vehicular autorizada D4R-435, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a la Empresa de Transportes Turismo Unión San Pedro S.A.C, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo Unión San Pedro S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES  
 Ing. Luis Torres  
 PRESENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 21 ENE. 2019  
Oficio Circ. N° 144-2019-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: Sr. EXPERIENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-D.D-2019-MPH/ST  
de fecha: 17 ENE. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicandro C. Medrano Saavedra  
JEFE

